



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de ANA MILENA TAMAYO ZÚÑIGA – C.C. 31.949.104 contra MÓNICA DEL PILAR ROJAS ROJAS – C.C. 36.300.921, JOHN JAIRO REYES ÁLVAREZ – C.C. 7.716.967, MARIA CRISTINA ROJAS MAYOR – C.C. 36.155.595 y OSCAR ALBERTO PEREA DUARTE – C.C. 7.719.545. Radicación: 410014189004-2023-00404-00.

Como quiera que las excepciones propuestas por el demandado JOHN JAIRO REYES ÁLVAREZ se presentaron vencido el término de que disponía para ello (numeral 1 del artículo 442 del Código General del Proceso), se RECHAZAN por extemporáneas.

En firme este proveído seguir el trámite del proceso.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza. -

JAS.